

## V. Anuncios

### A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

#### OTROS PODERES ADJUDICADORES

**13460** *Anuncio de la Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, con residencia en Cornellà de Llobregat, doña María Jesús Pinedo Úbeda, por el que se convoca subasta extrajudicial de una finca.*

María Jesús Pinedo Úbeda, Notario del Ilustre Colegio de Catalunya con residencia en Cornellà de Llobregat,

Hago saber: Que en mi notaría, sita en la Carretera d'Esplugues, número 20, primer piso, de Cornellà de Llobregat (Barcelona), se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria y 234 a 236 del Reglamento Hipotecario, con sujeción a la dispuesto en la en la disposición adicional, sexta de la Ley de Enjuiciamiento Civil introducida por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de la siguiente finca hipotecada:

Mitad indivisa de urbana: Entidad número uno.-Nave industrial, número uno, sita en un complejo de naves industriales o "Agrupación de Empresas", situado en el término municipal de Cornellà de Llobregat, en la calle Sant Ferran, número 53. Está edificada sobre un solar de diez mil cuatrocientos sesenta y dos metros y doce decímetros cuadrados (10.462,12 m<sup>2</sup>). La nave consta de planta baja y altillo, con una superficie total construida de seiscientos setenta y seis metros y diez decímetros cuadrados (676,10 m<sup>2</sup>); la planta baja tiene una superficie construida de quinientos setenta y tres metros y catorce decímetros cuadrados (573,14 m<sup>2</sup>) y la planta altillo cuenta con una superficie construida de ciento dos metros y noventa y seis decímetros cuadrados (102,96 m<sup>2</sup>).

Linda: mirando desde su frente o entrada: a la derecha entrando, con nave número dos; al fondo, con la nave número cuatro; a la izquierda, con zona común (salida de emergencia); y al frente, con patio interior comunitario.

Coeficiente: ocho enteros por ciento (8%).

Inscripción.-Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cornellà de Llobregat, en el tomo y libro 801, folio 101, finca 43165.

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi notaría. La primera subasta el día 31 de mayo de 2012, a las 11:00 horas, siendo el tipo base el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir de quinientos setenta y siete mil quinientos treinta y cinco euros y cuarenta céntimos (€ 577.535,40); de no haber postor o si resultare fallida, la segunda subasta, el día 28 de junio de 2012, a las 11:00 horas, cuyo tipo será el setenta y cinco por ciento de la primera; en los mismos casos, la tercera subasta el día 26 de julio de 2012, a las 11:00 horas, sin sujeción a tipo (entendiéndose que, según lo establecido en la Disposición Adicional sexta de la Ley de Enjuiciamiento Civil, introducida por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, el acreedor podrá pedir la adjudicación de los bienes por cantidad igual o superior al cincuenta por ciento de su valor de tasación o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos. Asimismo, cuando la mejor postura ofrecida sea inferior al setenta por ciento del valor por el que el bien hubiere salido a subasta y el ejecutado no hubiese presentado postor, podrá el acreedor pedir la adjudicación del inmueble por el

setenta por ciento o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, siempre que esta cantidad sea superior a la mejor postura) y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el día 2 de agosto de 2012, a las 11:00 horas.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes, de nueve a trece horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo que corresponda en la primera y segunda subasta y en la tercera un veinte por ciento del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cornellà de Llobregat, 19 de abril de 2012.- Notario.

ID: A120025440-1